



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 1 de 4

### CLÁUSULA ADICIONAL No.5 A LA ORDEN DE SERVICIO No.2 DEL CONTRATO No. 202400196

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	4600102195 de 2024
<b>PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:</b>	Hasta el 30 de abril de 2025.
<b>CONTRATO No:</b>	202400196
<b>CONTRATISTA:</b>	RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.
<b>NIT:</b>	900.813.442-6
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	Vigencia de 12 meses, conforme lo dispone el artículo 28 del Acuerdo 090 de 2019, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	Cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicios que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:</b>	Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM.
<b>VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:</b>	OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$84.522.688) IVA incluido para vehículos.
<b>PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:</b>	Desde el 16 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:</b>	Ampliación del plazo hasta el 28 de febrero de 2025.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:</b>	Adición: Adicionar SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000) IVA incluido el mantenimiento preventivo de vehículos.
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.3:</b>	Ampliar: Ampliación del plazo hasta el 30 de abril de 2025. Adición: ADICIONAR CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$125.000.000) IVA incluido para el mantenimiento correctivo de vehículos
<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.4:</b>	Adición: ADICIONAR CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$177.001.679) IVA incluido, discriminados así: Mantenimiento preventivo: OCHO MILLONES DE PESOS M/L. (\$8.000.000) IVA incluido; Mantenimiento correctivo: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L. (\$169.001.679) IVA incluido.



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 4

<b>CLÁUSULA ADICIONAL No.5:</b>	Adición: Adicionar TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000) IVA incluido para mantenimiento correctivo de vehículos.
<b>VALOR FINAL:</b>	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L. (\$450.024.367) IVA Incluido.
<b>PLAZO FINAL:</b>	30 de abril de 2025

La presente constituye la Cláusula adicional No.5 a la Orden de Servicio N°202400196-2, cuyo objeto es **“Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM”**, por la cual se adicionan TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000) IVA incluido para mantenimiento correctivo de vehículos, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES

- A. EL 18 de julio de 2024 se dio inicio al contrato interadministrativo No.4600102195 de 2024, firmado entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - DAGRD**, que tiene por objeto **“Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM, con suministro de repuestos”** con una duración de ciento sesenta y nueve (169) días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2024, y por valor de MIL CIENTO NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M.L. (\$1.109.854.311) Incluido Administración del 8% e IVA.
- B. El 16 de noviembre de 2024, entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU** y **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.**, se suscribió el contrato marco No.202400196, cuyo objeto es **“Prestar el servicio de mantenimiento integral del parque automotor de los clientes de la ESU”**; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato. Por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes y por las necesidades de la entidad. La duración de este contrato marco esta por 12 meses a partir de la aprobación de las garantías.
- C. Las garantías contractuales fueron aprobadas por la Secretaría General el día 16 de noviembre de 2024, que amparan el contrato marco No.202400196 y que respaldan la orden de servicio No. 202400196-2.
- D. El 18 de noviembre de 2024, se suscribió entre la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU** y **RUTA 30 SOLUTIONS S.A.S.**, la orden de servicio No.202400196-2, para soportar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del COBM por valor de OCHENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$84.522.688) Iva Incluido.
- E. El día 5 de diciembre de 2024, se suscribió la modificación No.1 al Convenio Interadministrativo No.4600102195 de 2024 extendiendo su plazo de ejecución por el término de cuatro (04) meses, contados a partir del primero (1) de enero y hasta el 30 de abril de 2025, ambas fechas inclusive; o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero.
- F. El 30 de diciembre de 2024, se suscribió entre LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y RUTA 30 SOLUTIONS, la Cláusula Adicional No.1 a la orden de servicio



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 4

No.202400196-2, para soportar los servicios objeto del contrato requeridos por el organismo DAGRD, con un plazo hasta el 28 de febrero de 2025.

- G.** El 17 de enero de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y RUTA 30 SOLUTIONS, la Cláusula Adicional No.2 a la orden de servicio No. 202400196-2, adicionando recurso por valor de SESENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$60.000.000) IVA incluido para mantenimiento preventivo de vehículos.
- H.** El 11 de febrero de 2025, se suscribió la Modificación No.2 al contrato interadministrativo No.4600102195 de 2024, el cual tiene como finalidad la redistribución de recursos de la bolsa de mantenimientos preventivos a la bolsa de mantenimientos correctivos.
- I.** El 25 de febrero de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y RUTA 30 SOLUTIONS, la Cláusula Adicional No.3 a la orden de servicio No.202400196-2, adicionando recurso por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M.L. (\$125.000.000) IVA incluido, para mantenimiento correctivo de vehículos.
- J.** El 20 de marzo, se recibió de parte del organismo DAGRD solicitud para disminución de recurso al contrato 202400134 proveedor ACCEQUIP, buscando contar con la totalidad del recurso de mantenimiento correctivo, con el proveedor que pueda generar mantenimientos eléctricos y mecánicos al chasis de los vehículos que integran el parque automotor de DAGRD.
- K.** El 03 de abril de 2025, se suscribió entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y RUTA 30 SOLUTIONS, la Cláusula Adicional No.4 a la orden de servicio No.202400196-2, adicionando recurso por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M.L. (\$177.001.679) IVA incluido, para mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos.
- L.** En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 08 de abril de 2025, mediante escrito radicado No.20250003087, la Supervisión de la orden de servicio No.2 del contrato No.202400196 presentó la justificación para adicionar TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000) IVA incluido para mantenimiento correctivo de vehículos.
- M.** La información presupuestal es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600102195 de 2024
Centro de costos	33267
Rubro al presupuesto	23202020080374-0
CPC	8714102
Descripción al Rubro	MANTENIMIENTO CORRECTIVO
Valor	\$3.500.000
Disponibilidad presupuestal	2025000423
Registro presupuestal	2025000536
Requerimiento N°	20251002181

- N.** La presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019 que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de estos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 4 de 4

Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO:** Se adicionan TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L. (\$3.500.000) IVA incluido para mantenimiento correctivo de vehículos.

**SEGUNDO:** Esta cláusula adicional está cubierta por las garantías expedidas para el contrato No.202400196.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización Cláusula Adicional No.5 de la orden de servicio No.202400196-2.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los nueve (09) días del mes de abril de 2025.

**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCÉS**  
Subgerente de Servicios ESU

**JOHN NELSON ZAPATA FRANCO**  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepúlveda Marín - Secretaria General

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Aprobó: Yurlay Danery Aguirre Patiño - Supervisora de la orden de servicio No.2 de contrato No.202400196

Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Diego López Suárez - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.